

**APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°006/2022, DE
FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.362/2022.

Arica, 26 de septiembre de 2022.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002; Acta N°006/2022, de 05 de septiembre de 2022; Traslado Reg. N°087/2022, de septiembre 05 de 2022; Decreto Exento RA N°335/125/2020, de febrero 05 de 2021; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

Lo informado por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora de la Universidad de Tarapacá, mediante Traslado Reg. N°087/2022, de fecha septiembre 21 de 2022, que informa la situación del Sr. Matías Ignacio Cossio Fernández, estudiante de la Carrera de Kinesiología y Rehabilitación.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 006/2022, de fecha de 05 de septiembre de 2022, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica. Comité conformado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, Marlene Cisternas Riveros, Registradora, Daniel Pérez Tapia, Director del Departamento de Kinesiología y Nutrición y Gabriela Salazar Aguilera, jefa de carrera de Kinesiología y Rehabilitación, para analizar la situación del **Sr. Matías Ignacio Cossio Fernández RUN N°** quien solicita reincorporarse a la carrera de Kinesiología y Rehabilitación.

Que en base a los antecedentes académicos aportados este comité resuelve:

1. Dejar sin efecto el retiro definitivo realizado el primer semestre 2020, por el Sr. Matías Ignacio Cossio Fernández, R.U.N.

2. El estudiante deberá matricularse en el segundo semestre 2022, inscribiendo las asignaturas pendientes del octavo semestre.

RESUELVO:

1. Apruébese en virtud a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado, y lo acordado en el Acta de Comité Ad-Hoc N°006/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

JPM/PLC/hta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

28 SEP 2022





**ACTA COMITÉ AD-HOC N° 006/2022
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83°
DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO**

En Arica, a 05 septiembre de 2022, siendo las 09:00 horas se reúne el Comité "ad-hoc" de acuerdo a lo establecido en el Título XV: Disposiciones Generales, Art. 83° del Reglamento de Docencia de pregrado de la Universidad de Tarapacá, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, en su calidad de Vicerrectora Académica. Comité conformado por Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, Marlene Cisternas Riveros, Registradora, Daniel Pérez Tapia, Director del Departamento de Kinesiología y Nutrición y Gabriela Salazar Aguilera jefa de carrera de Kinesiología y Rehabilitación, para analizar la situación del **Sr. Matías Ignacio Cossio Fernández, RUN N°** , quién fue alumno de la Carrera de Kinesiología y Rehabilitación hasta el año 2020. El Sr. Cossio envía carta a la Vicerrectora Académica el 11 de agosto de 2022, en la que solicita incorporarse a la carrera, debido que realizó solicitud de retiro definitivo de la carrera el 4 de junio de 2020, los motivos que esgrimió en su solicitud fue "Económico social. Estudiar ya no es posible en las condiciones actuales".

El Comité deja constancia de lo siguiente:

1. Ingresó a la carrera de Kinesiología y Rehabilitación el año 2014.
2. Curso asignaturas hasta el año 2019.
3. Cursadas y aprobadas en primera oportunidad 37 asignaturas, a excepción de 2, reprobadas en primera oportunidad y 4 que aprobó en segunda oportunidad.
4. Solicitó retiro definitivo de la carrera el 4 de abril de 2020.
5. Al momento del retiro definitivo, contaba con un avance curricular de un 87,23% y promedio 5.



6. Para concluir sus estudios, faltaba las asignaturas del octavo semestre, Metodología de la Investigación, código BS353 y Práctica Clínica, código BS358, del noveno semestre, Rehabilitación Integral, código BS359,

Rehabilitación de Especialidad, código BS362 y Actividad de Titulación, Código BS360 y del décimo semestre, Internado, código BS361.

En base a los antecedentes académicos aportados y considerando:

Que mantuvo un buen rendimiento en sus años de estudios mientras permaneció en la carrera, promedio 5 y avance curricular de un 87,23%.

Que el año 2020 fue el comienzo de la pandemia que nos afectó a todos y generó incertidumbre sobre el futuro. En el caso del Sr. Cossio, existía incertidumbre de poder continuar con sus estudios, por problemas económicos que presentaba su familia, por lo que tuvo que trabajar.

Que en entrevista con la Sra. Registradora, indica que por no seguir aumentando deudas, solicitó retiro definitivo.

Que el trabajo el año 2020 y 2021 fueron online y Matías no solicitó orientación, de que para no generar deudas solo debía dejar de inscribir asignaturas.

Este comité resuelve:

1. Dejar sin efecto el retiro definitivo realizado el primer semestre 2020, por el señor Matías Ignacio Cossio Fernández, R.U.N.
2. Debe matricularse y el segundo semestre 2022, debe inscribir las asignaturas pendientes del octavo semestre.



Proponer a la Vicerrectoría Académica la emisión de la correspondiente Resolución Exenta que oficialice lo acordado por este comité Ad-hoc.

Hora Termino: 9:35

Para constancia, firman los integrantes de este Comité



CARLOS LEIVA SAJURIA
Director de Docencia



DANIEL PÉREZ TAPIA
Director Departamento de Kinesiología y Nutrición



GABRIELA SALAZAR AGUILERA
Jefa de carrera Kinesiología y Rehabilitación



MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Registradora

c.c.: archivo
MCR/ccr

